



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 2016-00040-00
DEMANDANTE: ARACELY ROSALES MONCADA
DEMANDADO: CARLOS BOJACA Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta de la renuncia al poder otorgado por la señora ARACELY ROSALES MONCADA al Dr. EDWIN OSWALDO SAAVEDRA NAJAR, la cual se aceptará en los términos del artículo 76 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el Dr. EDWIN OSWALDO SAAVEDRA NAJAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

937dd35156bc0f05606bbf41b2cb5e8f5ee3fa35940f5c535711deb05ddd6239

Documento generado en 01/03/2022 11:47:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>